

Información
precontractual de la

 **Cuenta 1|2|3**

y resumen
de las bases de

Mundo 1|2|3

 **Santander**

La información resaltada con este fondo es especialmente relevante

Cuenta 1|2|3

La **Cuenta 123** es una cuenta corriente denominada en euros, con total liquidez, que lleva asociado un paquete de productos: **Tarjeta Débito Oro 123 y contrato multicanal.**

Domiciliando en esta cuenta ingresos, pagos de recibos, uso de tarjetas, y pagando una cuota mensual, podrás acceder a una atractiva remuneración del saldo que tengas en la cuenta, a la bonificación de una parte de los recibos que tengas domiciliados y al **Mundo 123**. Además, por la contratación de la **Cuenta 123** te beneficiarás del pago de una única comisión por emisión y renovación de las **Tarjetas 123**.

Puedes tener como máximo dos **Cuentas 123**, siempre que en alguna de ellas no seas el único titular.

Comisiones aplicables a Cuenta 1|2|3

- Siempre que tengas tus cobros y pagos detallados en el apartado de requisitos domiciliados en la **Cuenta 123**, las comisiones de servicio de la cuenta tendrán las siguientes tarifas:

Comisión de mantenimiento **3€/mes***

En caso de descubierto en cuenta:

-Tipo de interés nominal anual **7,254%**

-Comisión de descubierto **4,50%.**

Esta comisión se cobrará sobre el mayor descubierto contable producido en el período de liquidación, en contraprestación del servicio de concesión de crédito en que consiste el descubierto.

Mínimo:
18€

Comisión por reclamación de posiciones deudoras **39€**

** Esta comisión ascenderá a 8€/mes en caso de no cumplir los requisitos que se detallan a continuación, durante 3 periodos de liquidación consecutivos. Las demás tarifas no varían.*

- Comisión no condicionada al cumplimiento de requisitos:

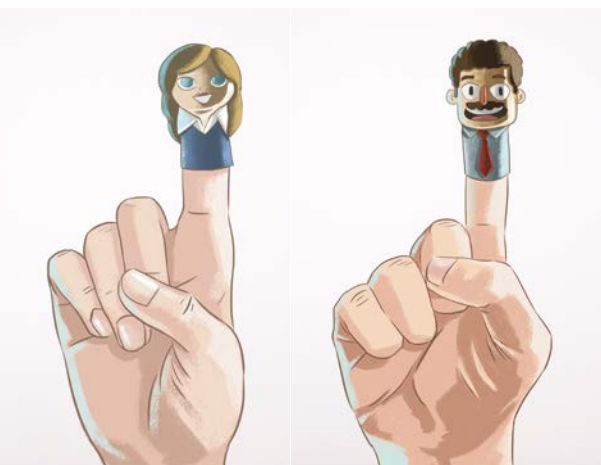
Comisión por emisión y renovación única por el conjunto de las Tarjetas 123: 3€/mes.

Tarjeta Débito Oro 123

Tarjeta Crédito Mundo 123

Tarjeta Mi Otra 123

Al contratar el titular junto con la Cuenta 123, la Tarjeta Débito Oro 123, se beneficiará del pago de una única comisión por emisión y renovación del conjunto de las Tarjetas 123, vinculadas a dicha Cuenta 123, de las modalidades de Débito Oro 123 contratada y Crédito Mundo 123 y Mi Otra 123, que podrá contratar en cualquier momento.



Requisitos para obtener los beneficios de la **Cuenta 1|2|3**

- **Ser mayor de 18 años y residente o no residente en España, contratar la Cuenta 1|2|3 y el paquete asociado a la misma (Tarjeta Débito Oro 1|2|3 y contrato multicanal).**
- **Tener domiciliado en la Cuenta 1|2|3:**

Ingresos

- Nómina de al menos 600€/mes, o
- Prestación por desempleo de al menos 600€/mes, o
- Pensión de la Seguridad Social de al menos 300€/mes, o
- Ingresos recurrentes que puedan equipararse a la percepción de una nómina o prestación por desempleo (notificando por escrito por el titular al banco, que dicha percepción se corresponde al concepto de nómina o prestación por desempleo). Deberá percibirse al menos un ingreso al mes por importe igual o superior a 600,00 euros, durante los tres meses anteriores a la liquidación de la cuenta. No se admiten: traspasos internos, ingresos en efectivo, transferencias realizadas desde una cuenta en la que figure como titular alguno de los titulares de la Cuenta 1|2|3 ni cheques librados por uno de dichos titulares; o
- Pago Seguridad Social Autónomos (RETA o REA) de al menos 175€/mes, o
- Ayudas de la Política Agraria Común (PAC) por un importe mínimo de 3.000€ al año.

Recibos

- Tener domiciliados y pagados 3 recibos en los últimos 3 meses (de distintos emisores por importe superior a 0€), que no hayan sido devueltos.

Uso de tarjetas

- Haber hecho 6 movimientos con las tarjetas Santander (compras en comercios físicos, compras on-line o dinero directo) **con cargo a la Cuenta 1|2|3 en los últimos 3 meses**, siendo necesario que al menos uno de los 6 movimientos se realice con una tarjeta de crédito.


Beneficios de la Cuenta 1|2|3

Remuneración del saldo en la Cuenta 1|2|3

La contratación de la Cuenta 1|2|3 y el acceso a sus condiciones lleva asociada la contratación de la Tarjeta Débito Oro 1|2|3 y el contrato multicanal. La remuneración dependerá del cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Cada mes, en función del saldo diario que hayas tenido en la cuenta te abonaremos intereses **desde el primer céntimo de euro**, siempre que cumplas condiciones y tu saldo diario sea superior a 1.000 euros y hasta un saldo máximo de 15.000 euros. El saldo inferior a 1.000 euros no tiene remuneración y no se remunera el importe del saldo que exceda de 15.000 euros.

Saldo diario	Tipo de interés nominal anual
Más de 1.000€ hasta 2.000€	1%
Más de 2.000€ hasta 3.000€	2%
Más de 3.000€ hasta 15.000€	3%



Ejemplo: Cálculo de remuneración (se hace con saldo diario)

	Saldo del día	Interés nominal anual	Cálculo remuneración (con saldo diario)
día 1	800€	0%	-
día 2	2.500€	2%	$2.500 \times 2\% / 365 = 0,13€$
día 3	18.500€	3%	$15.000 \times 3\% / 365 = 1,23€$

Aplicará diariamente el tipo de interés correspondiente al tramo en que se sitúe el saldo de la cuenta.

A efectos informativos, se hace constar la **TAE correspondiente a diferentes escenarios en los que se han cumplido los requisitos antes señalados de la Cuenta 11213:**

SALDOS	TAE
1.500€ (saldo constante dentro del tramo remunerado al 1%)	-3,73%
2.500€ (saldo constante dentro del tramo remunerado al 2%)	-0,88%
10.000€ (saldo constante dentro del tramo remunerado al 3%)	2,30%

TAE -3,73%, -0,88% y 2,30% correspondientes a supuestos en los que se mantenga de forma constante durante un año un saldo diario de 1.500€, 2.500€ y 10.000€ respectivamente, teniendo en cuenta el tipo de interés nominal anual aplicable a cada importe y la comisión de mantenimiento de 36 euros/año (3 euros/mes), así como la comisión de emisión y renovación única por el conjunto de Tarjetas 11213 de 36 euros/año (3 euros/mes). La bonificación de los recibos NO está incluida en el cálculo de las TAE. Remuneración desde el primer céntimo para saldo a partir de 1.000€. Saldo inferior no remunerado. No se remunera el importe del saldo que exceda de 15.000€.



Bonificación sobre el importe de los recibos domiciliados

Tipo y detalle de los recibos a los que aplica la bonificación	Bonificación
1. Tributos locales (de organismos públicos locales) y Seguros Sociales No incluye IVA, IRPF, impuesto sociedades, sucesiones, etc.	1%
2. Suministros del hogar (luz, agua, gas, telecomunicaciones de emisoras españolas, siempre con finalidad particular). No incluye comunidades de propietarios.	2%
3. Seguros de Riesgo (mediados por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. a través de Banco Santander) y de prima periódica de: Vida, Hogar, Auto, Accidentes, Salud. No incluyen primas únicas, ni rentas vitalicias.	2%
4. Educación (colegios, guarderías y universidades públicas y privadas españolas).	3%
5. ONG´s (registradas en la Agencia Española de Cooperación. Son más de 2.000).	3%

El importe de los recibos sobre el que se calcula la bonificación se limita a un **máximo de 1.000€/mensuales por cada uno de los 5 grupos** (tributos y seguros sociales, suministros, seguros de protección, educación y ONG´s). Excluida actividad profesional.

En caso de que se produzcan devoluciones de recibos bonificados después de practicada la liquidación, el Banco queda autorizado a retroceder el abono que, en concepto de bonificación, hubiera efectuado a favor del titular como consecuencia de dichos recibos.

Ejemplo: Cálculo de bonificación del mes por los recibos domiciliados y pagados

Recibos último mes		Tipo de Recibo	Bonificación	Importe a bonificar	Bonificación para el cliente
IBI	400€	Tributos locales	1%	400€	4€
Agua	80€	Suministros Hogar	2%	294€	5,88€
Luz	120€				
ADSL	65€				
Móvil	29€				
Seguro Hogar	195€	Seguros	2%	445€	8,90€
Seguro Vida	250€				
Colegio	800€	Educación	3%	1.000€	30€
Universidad	400€				
Cruz Roja	45€	ONG´s	3%	45€	1,35€

La máxima bonificación de recibos será de 110€ al mes (1.320€ al año).

En el ejemplo,

- Los recibos de Educación del mes suman 1.200€, por lo que se aplica la limitación máxima **y se bonifica el 3% del importe máximo fijado en 1.000€ en ese grupo.**
- Ninguno de los otros grupos supera los 1.000€ por lo que no tienen limitación y se bonifican totalmente.
- **Total de la bonificación: 50,13€**

El banco aplicará la retención fiscal correspondiente a la remuneración de la cuenta y a la bonificación de parte de los recibos.

Cuota de

Tarjetas 1|2|3

Comisión de emisión y renovación única por el conjunto de las Tarjetas 1|2|3: 3 euros mensuales. Al contratar el titular, junto con la Cuenta 1|2|3, la Tarjeta Débito Oro 1|2|3, se beneficiará del pago de una única comisión por emisión y renovación del conjunto de las Tarjetas 1|2|3, vinculadas a dicha Cuenta 1|2|3, de las modalidades de Débito Oro 1|2|3, Crédito Mundo 1|2|3 y Mi Otra 1|2|3.

Acceso al programa de fidelización

Mundo 1|2|3

- Los titulares de una **Cuenta 1|2|3** que sean mayores de 18 años, tengan residencia o no en España, accederán a una serie de ventajas en comisiones de servicio. Además, se entregará a los titulares que sean residentes en España y nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y que no ostenten la condición de United States person, acciones de Banco Santander.
- La pertenencia al **Mundo 1|2|3** y la obtención de los beneficios del mismo es incompatible con la pertenencia a cualquier otro programa de fidelización del Banco.
- Junto con esta información se te entrega un resumen de las bases **Mundo 1|2|3**.

Liquidación de la **Cuenta 12|3**

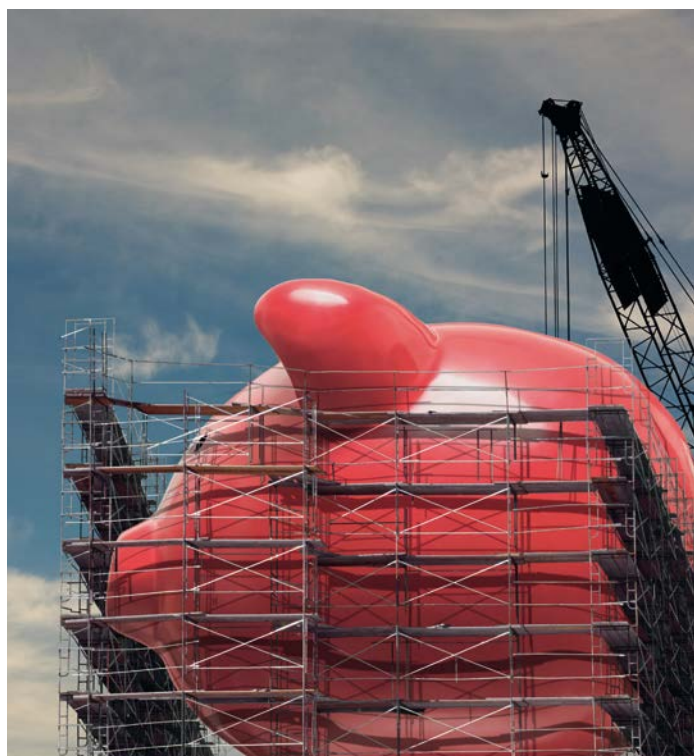
Conoce, a continuación, cuándo y cómo recibirás el abono de los beneficios de la **Cuenta 12|3**

*Periodicidad
de la liquidación
de intereses y bonificación de
importes de recibos*

El día 10 de cada mes (fecha fija de liquidación), se realizará:

- Liquidación de los intereses.
- Abono de la bonificación por los recibos.
- Cargo por la comisión mensual de mantenimiento.
- Cargo comisión por emisión y renovación de las Tarjetas 1|2|3.

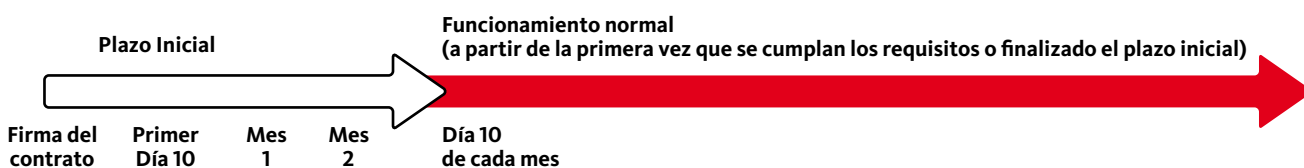
En caso de que en un mes, el día de liquidación fuera inhábil, dicha liquidación se practicará el día hábil inmediatamente anterior.



*Sistema de liquidación:
Pago de la cuota y abono de beneficios*

Una vez contrates la **Cuenta 12|3** y el paquete asociado a la misma, **el titular dispondrá de un plazo inicial para proceder al cumplimiento de las condiciones establecidas**. Este plazo inicial finaliza cuando transcurran dos meses contados desde el primer día 10 posterior a la fecha de la firma, o anticipadamente el mes en que se haya producido el cumplimiento.

El Banco revisará mensualmente **3 días antes** de la fecha de liquidación si cumples los requisitos de la misma y procederá a su liquidación el día 10 de cada mes.



Si el titular cumple las condiciones antes de la finalización del plazo inicial establecido,

la liquidación de la cuenta se practicará el día 10 del mes en que se haya producido el cumplimiento.

- Se cobrará la comisión mensual de mantenimiento de la cuenta y de emisión y renovación del conjunto de las Tarjetas 11213 correspondientes a cada uno de los meses transcurridos desde el primer día 10 posterior a la firma del contrato,
- Se le abonarán los intereses correspondientes al periodo comprendido entre la fecha de la firma y la fecha de liquidación, y
- Se le abonará la bonificación que corresponda por los recibos domiciliados y satisfechos durante ese periodo.

Una vez finalizado el periodo inicial, el día 10 del mes siguiente se liquidará de la siguiente manera:

Si se cumplen los requisitos:

- Se cobrará la comisión mensual de mantenimiento de la cuenta y de emisión y renovación del conjunto de las Tarjetas 11213 correspondientes al mes objeto de liquidación
- Se le abonarán los intereses correspondientes a ese mes, y
- Se le abonará la bonificación que corresponda por los recibos domiciliados y satisfechos durante dicho mes.

Si no se cumplen los requisitos:

- Se cobrará la comisión mensual de mantenimiento de la cuenta y de emisión y renovación del conjunto de las Tarjetas 11213 correspondientes al mes objeto de liquidación.

En los meses posteriores se comprobará el cumplimiento de los requisitos, liquidándose la comisión de mantenimiento mensual de la cuenta y de emisión y renovación del conjunto de las Tarjetas 11213, los intereses al haber y la bonificación por los recibos correspondientes al mes de que se trate, en caso de cumplimiento. De no cumplirse los requisitos, únicamente se liquidará la comisión de mantenimiento de la cuenta y la comisión de emisión y renovación del conjunto de las Tarjetas 11213.

Si el titular no cumpliera durante tres meses consecutivos, la comisión de mantenimiento será de 8€ mensuales, hasta que vuelva a cumplir las condiciones establecidas.

Contratación

Puedes contratar la **Cuenta 11213** en cualquiera de nuestras oficinas, a través de la página web www.bancosantander.es o llamando al **915 123 123**



Otra información de tu interés

Cómo realizar ingresos

Podrás realizar ingresos en efectivo o mediante la entrega al Banco de cheques u otros documentos de pago en gestión de cobro, así como mediante transferencias o traspasos u otras órdenes de pago de las que seas beneficiario.

Disposición del saldo

El titular podrá disponer del saldo de la cuenta en las oficinas del Banco, previa presentación del impreso establecido por el Banco a estos efectos e identificación que se le requiera, así como mediante la utilización de los cuadernos de cheques y pagarés de cuenta corriente que le pueda facilitar el Banco a su solicitud.

Podrás, igualmente, domiciliar adeudos, recurrentes o no, ejecutar operaciones de pago mediante tarjeta u otros instrumentos de pago, transferencias, traspasos u otras órdenes de pago.

Duración del contrato

La duración del contrato de la Cuenta 1/2/3 es indefinida

El Banco podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato mediante comunicación individual al titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito al Banco la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta.

El titular podrá cancelar la cuenta y resolver el contrato en cualquier momento, sin más requisitos que el de disponer del saldo a su favor y comunicarlo al Banco con un mes de antelación. Asimismo, el Banco podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta previo aviso por escrito al titular, con dos meses de antelación.

Fondo de Garantía de Depósitos

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias

Banco Santander está adherido a los “Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias”, diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).



La presente información precontractual ha sido precedida de las explicaciones necesarias para que el cliente pueda adoptar una decisión informada sobre el producto ofrecido.

Antes de formalizar la contratación de este producto, el Banco le entregará un borrador del contrato con las condiciones aplicables a la cuenta, a la tarjeta de débito y al contrato multicanal.

Las condiciones relacionadas en este documento han sido fijadas en atención a la contratación conjunta de la cuenta, la tarjeta y el servicio multicanal, constituyendo una oferta única y especial por parte del Banco.

Derecho de desistimiento

En caso de contratación a distancia, el titular tendrá la facultad de dejar sin efecto el contrato previa comunicación al Banco en el plazo de catorce días naturales contados desde el día de su celebración, en lo que se refiere a la cuenta, y a partir de la recepción de la tarjeta de débito, en lo que a ésta se refiere, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. La comunicación al Banco podrá realizarse a través del formulario que encontrará en su página web dentro del menú de Atención al Cliente, a través de la Línea de Atención Supernet en el teléfono 915.123.123 o por escrito o por cualquier otro medio admitido en derecho que permita dejar constancia de la notificación realizada. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del mismo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del Banco y accesible para éste.

Para el ejercicio de este derecho, el titular deberá reintegrar al Banco, sin ningún retraso indebido y siempre dentro de los treinta días naturales siguientes a la comunicación del desistimiento, el saldo deudor que pudiera presentar la cuenta en esa fecha, así como, el importe íntegro de las operaciones realizadas con la tarjeta. De igual modo, el Banco reembolsará al contratante la parte que corresponda de las comisiones ya cobradas y que no respondan a ningún servicio prestado. Una vez comunicado el desistimiento del contrato por parte del titular, no se podrán realizar operaciones con la tarjeta.



Resumen de las bases del **Mundo 1|2|3**

Si tienes una **Cuenta 12|3** y 18 años, residente o no en España, entras de forma directa y gratuita en el **Mundo 1|2|3** por el cual podrás beneficiarte de determinadas comisiones de servicios en tu **Cuenta 12|3** y, si eres residente en España y de Nacionalidad de la Unión Europea (y no eres US person*), podrás acceder a la entrega de acciones del Banco Santander en función de los productos que contrates y/o utilices.

Los beneficios del programa no aplicarán a aquellos clientes que se encuentren en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones frente al banco.

La pertenencia a este programa excluye la aplicación del programa Queremos ser tu Banco así como cualquier otro programa de fidelización.

Descúbrelo a continuación



* US Person, de conformidad con la legislación americana Regulation S (promulgated under the Securities Act of 1933) en su Sección 902 (k).



¿Cómo acceder al **Mundo 1|2|3**?

Para disfrutar del **Mundo 1|2|3** es necesario tener asociados a la **Cuenta 1|2|3**:

1. Domiciliación de ingresos
2. Domiciliación de recibos
3. Utilización de tarjetas de crédito y débito Santander.

¿Cuáles son los beneficios del **Mundo 1|2|3**?

Entrega de Acciones de Banco Santander -Información importante-

El cliente residente en España y de Nacionalidad de la Unión Europea **recibirá acciones por contratar u operar con los siguientes productos que estén vigentes a la entrega de las acciones: Tarjeta Mundo 1|2|3 (Tarjeta de crédito), Planes de Pensiones, EPSV, Seguros de Riesgo o Protección, Fondos de Inversión, Préstamos con garantía hipotecaria, Seguros de Ahorro Periódico o Préstamos personales, vinculados a la Cuenta 1|2|3.**

La entrega de acciones Santander con el **Mundo 1|2|3** es **gratuita y voluntaria** para el cliente. El cliente puede, mediante escrito al efecto, renunciar a recibir acciones en todo momento antes de su entrega sin perder por ello el resto de beneficios del **Mundo 1|2|3** a que tuviese derecho.

El Banco no evaluará la conveniencia o idoneidad de las acciones Santander para el cliente, por lo que el cliente debe realizar su propio análisis.

En ese análisis el cliente debe tener en consideración, entre otros aspectos, que la recepción, tenencia y venta de las acciones tienen consecuencias fiscales, tales como el ingreso a cuenta del IRPF por la recepción de las acciones, cuyo importe será adeudado por el Banco en la **Cuenta 1|2|3** del cliente y que, en caso de venta posterior de las acciones, se genera una ganancia o pérdida patrimonial, no sometida a retención, lo que, hoy por hoy, impide presentar la declaración del IRPF mediante la confirmación del borrador. También debe tener en cuenta que la venta posterior de las acciones tendrá los costes habituales asociados a la operativa de valores.

La entrega de las acciones Santander **requiere la apertura de una cuenta de valores** a nombre de los mismos titulares de la **Cuenta 1|2|3**, por lo que el cliente deberá suscribir el correspondiente contrato tipo de custodia y administración de valores y, para la eventual operativa futura, en caso de no haberlo suscrito ya, el contrato básico de servicios de inversión e inversión en valores e instrumentos financieros. **Si no desea recibir acciones como parte del Mundo 1|2|3 no necesita abrir la cuenta de valores** ni firmar esos contratos.

Exención de Comisiones

La Cuenta 1|2|3, está exenta de las siguientes comisiones de servicios:

- Transferencias, giros y órdenes de pago nacionales en euros (no urgentes).
- Negociación por ingreso de cheques nacionales en euros.

¿Cómo conseguir Acciones Santander?

Los clientes residentes en España y de Nacionalidad de la Unión Europea (no US person) que acceden al **Mundo 123** pueden recibir acciones. El Banco revisará el cumplimiento de los requisitos de la **Cuenta 123** en cada uno de los meses del periodo previo a la entrega. Asimismo el banco revisa trimestralmente el cumplimiento de requisitos y la contratación y uso de productos Santander que se detallan a continuación (siempre que el titular de los productos lo sea también de la **Cuenta 123** y los productos sigan domiciliados y vigentes en la misma) y hace entrega de acciones siguiendo las siguientes pautas:

Acción de bienvenida a Mundo 123

Te entregamos 1 acción al acceder al **Mundo 123** si cumples los requisitos de la **Cuenta 123** antes de que transcurran cinco meses tras el primer día 10 siguiente a su contratación.



APERTURA	ACCIONES
Acción Bienvenida	1

Acciones por el uso de la Tarjeta Mundo 123 y Tarjeta Mi Otra 123 (tarjetas de crédito)

Según la utilización que hagas de las mismas, siempre que su pago se efectúe con cargo a tu **Cuenta 123**.



UTILIZACIÓN TRIMESTRAL	ACCIONES
Entre 1.000€ y 2.000€	1
Más de 2.000€ hasta 3.000€	2
Más de 3.000€	3

Acciones por aportaciones periódicas a Planes de Pensiones o EPSV de Grupo Santander que el titular instruya con cargo a la Cuenta 123 o cualquier otra cuenta

Según la suma de aportaciones periódicas, previas a cada entrega de acciones, que hagas en Planes de Pensiones o EPSV asociados a tu **Cuenta 123**.



APORTACIÓN EN EL TRIMESTRE	ACCIONES
Entre 100€ y 200€	1
Más de 200€ hasta 300€	2
Más de 300€	3

Acciones por la contratación y/o renovación de Seguros de Riesgo o Protección de prima periódica mediados por Santander Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A. a través de Banco Santander¹

Según las primas que pagues en contratación y/o renovación de Seguros de Riesgo o Protección (ramos de Vida, Hogar, Auto, Accidentes y Salud) de prima periódica y mediados por Santander Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A. a través de Banco Santander, desde tu **Cuenta 123**. No incluye seguros de prima única ni rentas vitalicias.



PRIMAS PAGADAS EN EL AÑO	ACCIONES
Entre 1.000€ y 2.000€	10
Más de 2.000€ hasta 3.000€	20
Más de 3.000€	30

(1) Seguros mediados por Santander Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A., CIF A28360311, a través de su Red de Distribución Banco Santander, S.A. Operador inscrito en el Registro de la DGSFP con nº OV-0042. Responsabilidad civil y capacidad financiera cubiertas según legislación vigente.

Acciones por la suma de las aportaciones netas anuales a Seguros de Ahorro Periódico mediados por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A.¹ a través de Banco Santander, cuya cuenta asociada sea la Cuenta 1213

Se entiende por aportaciones netas por cada tipo de producto, y para cada tramo, el importe resultante de los traspasos y movilizaciones de entrada a los productos de Seguro de Ahorro Periódico desde productos de seguro o instrumentos comercializados o distribuidos por entidades no pertenecientes a Grupo Santander y la suma de la totalidad de las aportaciones realizadas por el tomador con cargo a la **Cuenta 1213** o a cualquier otra cuenta, hasta el 31 de diciembre de cada año natural en cada tipo de producto, con independencia del número de contratos de seguro existentes de un mismo tipo de producto, menos los importes rescatados, las disposiciones y las movilizaciones de salida a otros productos de seguro o instrumentos de previsión social complementaria. Las aportaciones pueden ser periódicas y/o extraordinarias.

Acciones por inversión neta trimestral en Fondos de Inversión, comercializados por Grupo Santander y asociados a la Cuenta 1213, que el Titular instruya con cargo a la Cuenta 1213 o a cualquier otra cuenta

La **inversión neta**, se calcula como el importe resultante de las nuevas suscripciones y/o los traspasos externos de entrada, más las entradas por cambios de comercializador desde entidades no pertenecientes a Grupo Santander hacia Banco Santander para su depósito o registro, menos los reembolsos y/o los traspasos de salida y los cambios de comercializador a entidades no pertenecientes a Grupo Santander. No se tendrá en cuenta el efecto mercado que haya podido producirse desde la fecha de la operación hasta la fecha de entrega de las acciones.

Acciones por nueva contratación de Hipotecas y/o Préstamos (una sola vez por cada contrato)

Si contratas un nuevo préstamo hipotecario y/o préstamo personal asociados a la **Cuenta 1213**.

No se incluyen los créditos. Tampoco las hipotecas o préstamos contratados previamente a la **Cuenta 1213**, ni las ampliaciones o refinanciaciones.

PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO (PPA)	
APORTACIÓN NETA ANUAL	ACCIONES
Entre 1.000€ y 2.000€	1
Más de 2.000€ hasta 3.000€	2
Más de 3.000€	3

PLAN DE AHORRO SANTANDER (SIALP)	
APORTACIÓN NETA ANUAL	ACCIONES
Entre 1.000€ y 2.000€	1
Más de 2.000€ hasta 3.000€	2
Más de 3.000€	3

PLAN DE AHORRO PROTEGIDO	
APORTACIÓN NETA ANUAL	ACCIONES
Entre 1.000€ y 2.000€	1
Más de 2.000€ hasta 3.000€	2
Más de 3.000€	3

INVERSIÓN TRIMESTRAL EN FONDOS	ACCIONES
Entre 10.000€ y 20.000€ de inversión neta	1
Más de 20.000€ hasta 30.000€ de inversión neta	2
Más de 30.000€ de inversión neta	3

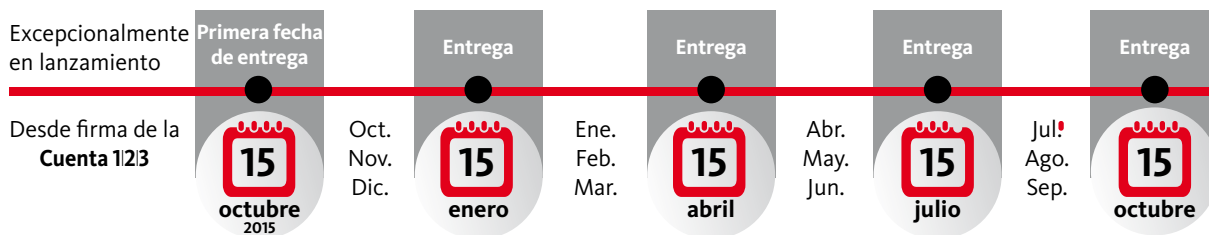
IMPORTE CONTRATADO HIPOTECAS	ACCIONES
Entre 100.000€ y 200.000€	10
Más de 200.000€ hasta 300.000€	20
Más de 300.000€	30

IMPORTE CONTRATADO PRÉSTAMO	ACCIONES
Entre 10.000€ y 20.000€	10
Más de 20.000€ hasta 30.000€	20
Más de 30.000€	30

(1) Seguros mediados por Santander Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A., CIF A28360311, a través de su Red de Distribución Banco Santander, S.A. Operador inscrito en el Registro de la DGSFP con nº OV-0042. Responsabilidad civil y capacidad financiera cubiertas según legislación vigente.

¿Cuándo y cómo se entregan las Acciones Santander?

La entrega de las acciones del **Mundo 123** se realiza 4 veces al año (1ª quincena del mes enero, 1ª quincena del mes de abril, 1ª quincena del mes de julio y 1ª quincena del mes de octubre).



Requiere la apertura de una cuenta de valores a nombre de los mismos titulares de la **Cuenta 123**, por lo que deberá suscribir el correspondiente **contrato tipo de custodia y administración de valores, y el contrato básico de servicios de inversión e inversión en valores e instrumentos financieros** para la eventual operativa futura, en caso de no haberlo suscrito ya. Si no se desea recibir acciones como parte del **Mundo 123** no se necesitará abrir la cuenta de valores ni firmar esos contratos.

La acción de bienvenida se te entregará sólo una vez, coincidiendo con la fecha de entrega de acciones más próxima a partir de la primera vez que se cumplan los requisitos de la **Cuenta 123** antes de que transcurran cinco meses tras el primer día 15 siguiente a su contratación.

Si cumples los requisitos del **Mundo 123** en el momento de la entrega de acciones, el Banco revisa el uso y/o contratación de los productos que activan la entrega de acciones y determinará el número que te corresponde recibir:

- Las acciones por Hipotecas, Préstamos, Planes de Pensiones, EPSV, Fondos de Inversión, y uso de las tarjetas de crédito Mundo 123 y Mi Otra 123 se entregarán trimestralmente, revisando su contratación y/o utilización los 3 meses anteriores a la fecha de entrega de acciones.
- Las acciones por los seguros de riesgo o protección se entregarán en la fecha de entrega siguiente a cada anualidad de vigencia de la **Cuenta 123** desde su fecha de apertura y se computará la suma de todas las primas que hayas pagado durante esos 12 meses, independientemente de su fecha de contratación o renovación.
- Las acciones por los seguros de ahorro periódico se entregarán anualmente en el plazo comprendido entre los días 1 y 15 de enero de cada anualidad.

*Todas las acciones se depositarán en tu cuenta de valores a la que esté asociada la **Cuenta 123**. Como accionista, ostentarás los derechos políticos y económicos derivados de las acciones. **El banco, conforme a la normativa vigente, repercutirá al cliente el ingreso a cuenta del IRPF correspondiente a las acciones entregadas, que quedará adeudado en la Cuenta 123.***

Vigencia y modificación del Programa Mundo 123

La duración del Programa **Mundo 123** es indefinida. El Banco puede modificar o cancelar tanto el Programa como su duración siempre que lo notifique individualmente a cada beneficiario con antelación mínima de un mes. Se respetarán en todo caso las entregas de acciones pendientes a la fecha de la modificación o cancelación.

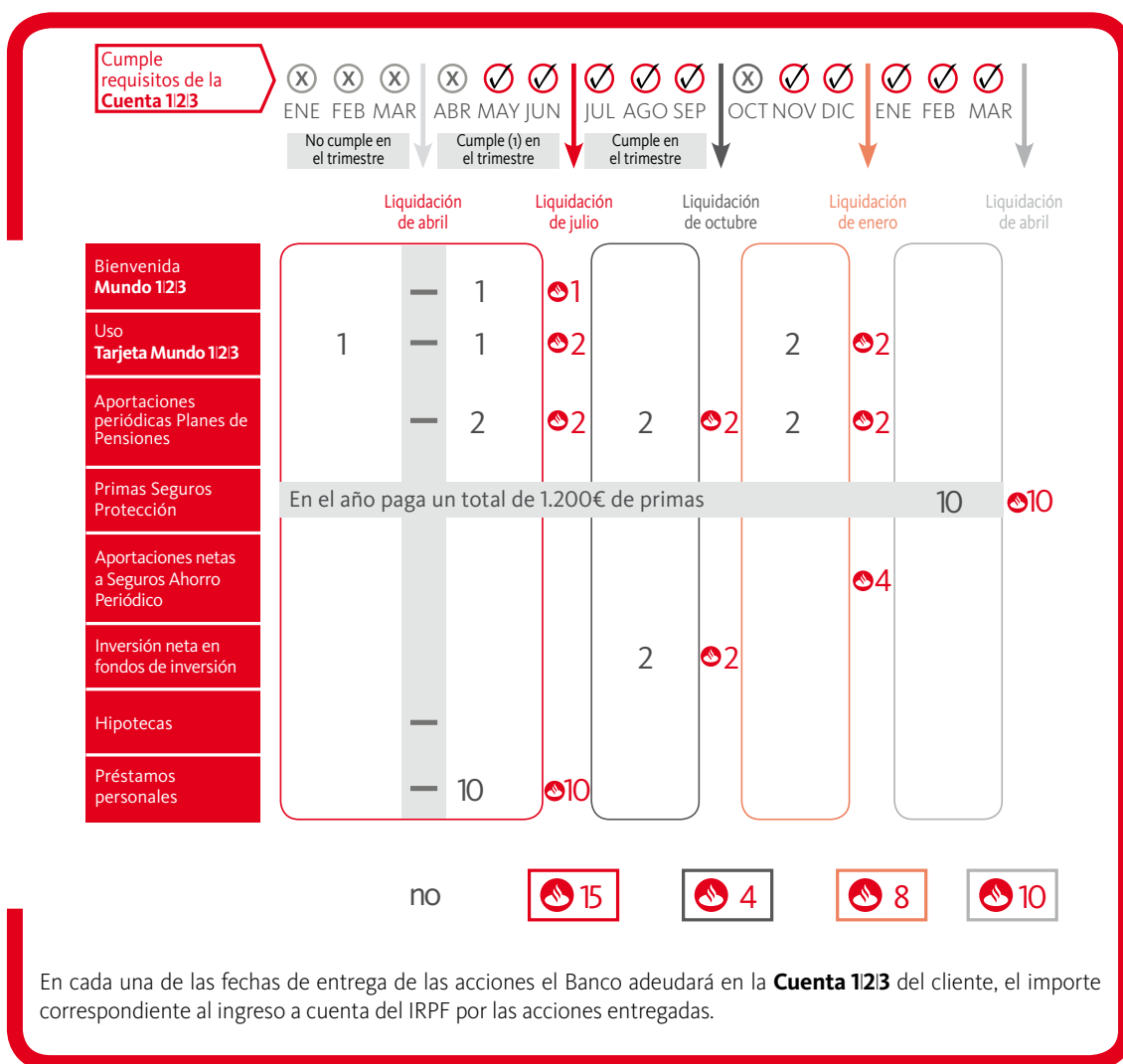
Ejemplo de escenario posible de entrega de acciones en el primer año*

Cliente que da de alta una **Cuenta 123** en febrero y cumple las condiciones en mayo:

Revisión de acciones a entregar

- En **febrero** el cliente factura 1.500€ con la **Tarjeta Mundo 123**.
- En **abril** el cliente no ha cumplido todavía las condiciones, por lo que no recibe ninguna acción.
- En **julio** recibe 15 acciones por los siguientes motivos:
 - Por contratar **Cuenta 123**: 1 acción de bienvenida.
 - Por facturar 1.500€ con la **Tarjeta Mundo 123** en el mes de febrero: 1 acción (1).
 - Por facturar 1.100€ con la **Tarjeta Mundo 123** en mayo: 1 acción
 - Por haber hecho en el último trimestre aportaciones periódicas a su plan de pensiones por 250€: 2 acciones.
 - Por contratar un préstamo de 12.000€: 10 acciones.
- En **octubre** recibe 4 acciones por el siguiente motivo:
 - Por haber hecho en el último trimestre aportaciones periódicas a su plan de pensiones por 250€: 2 acciones.
 - Por haber hecho en el último trimestre aportaciones de 25.000€ a un fondo Santander asociado a la **Cuenta 123** (inversión neta trimestral 25.000€): 2 acciones.
- En **enero** recibe 8 acciones por los siguientes motivos:
 - Por facturar 2.200€ con la **Tarjeta Mundo 123** en el último trimestre: 2 acciones.
 - Por haber hecho en el último trimestre aportaciones periódicas a su plan de pensiones por 250€: 2 acciones.
 - Por haber realizado el pasado año natural aportaciones netas por 1.000€ en su Plan de Ahorro Protegido: 1 acción.
 - Por haber realizado el pasado año natural aportaciones netas por 5.000€ en su SIALP: 3 acciones.
- En **abril** recibe 10 acciones:
 - Por haber pagado renovaciones de primas periódicas de Seguros de Protección Santander por un total de 1.200€ durante todo el año (desde el 8 de febrero anterior, fecha en que contrató la **Cuenta 123**: 10 acciones).

(1) Cumple por primera vez en mayo antes de que transcurran cinco meses tras el primer día 15 siguiente a su contratación.



*La información recogida en el escenario anterior es ficticia y, por tanto, no podrá considerarse como una oferta comercial, ni como un incentivo a la contratación, ni como una propuesta de financiación, ya que se incluye a los únicos efectos de facilitar la comprensión del Programa **Mundo 123**. El cliente deberá realizar su propio análisis de forma independiente y evaluar los riesgos, beneficios, conveniencia e idoneidad del Programa **Mundo 123** para tomar decisiones de contratación. Las valoraciones incluidas en los potenciales escenarios se facilitan sólo a efectos ilustrativos y no son vinculantes, ni tienen por qué responder a cuantías reales. La contratación bajo el **Programa Mundo 123** se registrará en todo caso por la documentación contractual y precontractual que sea de aplicación al producto concreto ya existente que se asocie al Programa o al nuevo que se formalice.